



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-12262729-APN-DMED#MC

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-12262729-APN-DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la señora Silvana A. GIMÉNEZ, Presidenta de la FUNDACIÓN ARTESANÍAS MISIONERAS, solicita la declaración de interés cultural de este MINISTERIO DE CULTURA para la séptima edición de la FERIA DE ARTESANÍAS DEL MERCOSUR, que se llevara a cabo del 11 al 16 de octubre del corriente, en la ciudad de PUERTO IGUAZÚ, Provincia de MISIONES.

Que la Feria es organizada por la FUNDACIÓN ARTESANÍAS MISIONERAS, que tiene como objetivos la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales necesarias para el progreso de los artesanos de la Provincia de MISIONES y de la Industria Artesanal.

Que el evento contribuye al desarrollo del turismo en la Provincia y fomenta la actividad artesanal, tanto como herramienta de inserción social, de crecimiento económico de los artesanos, como de difusión de la identidad regional. Además, colabora con el intercambio de productos en la Región.

Que ha tomado intervención el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ha expresado su opinión favorable a la declaración de interés solicitada.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta de conformidad por el Decreto N° 101/85 y la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Cultural la séptima edición de la FERIA DE ARTESANÍAS DEL MERCOSUR, que se llevara a cabo del 11 al 16 de octubre de 2017 en la ciudad de PUERTO IGUAZÚ, Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la declaración concedida no significará erogación alguna para este MINISTERIO DE CULTURA y no implica para el solicitante, estar exento del pago de aranceles y/o contribuciones que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 3°.- Queda entendido que toda la promoción, publicación, catálogo o cualquier otra variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto “Declarado/a de Interés por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése copia autenticada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN para su difusión. Cumplido, archívese.